

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR 2002

VISTO Y CONSIDERANDO la nota presentada por el señor Carlos Eduardo GOMEZ, Pastor Presbítero de la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, mediante la cual informaba de la fecha ya confirmada de las personas que asistirán al Congreso Evangélico que se realizaría en esta Ciudad, provenientes de Río Grande; Río Gallegos y San Julián de la Prov de Sta. Cruz, invitados por el suscripto en forma protocolar, .

Que por lo expuesto, corresponde abonar en carácter de agasajo, la Factura "B" N° 0001-0000753, por el monto de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.089,00), correspondiente a AKAINIK, por alojamiento de los participantes de la Iglesia, que visitaron nuestra Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de agasajo protocolar el pago de la Factura "B" N° 0001-0000753, por el monto de PESOS UN MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.089,00), correspondiente a AKAINIK, por alojamiento de los participantes al Congreso Evangélico organizada por la Iglesia Pentecostal, que visitaron nuestra Ciudad, invitados por el suscripto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

045 / 02

